

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2793423

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Luis Thayer Ojeda N°359, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 26 de marzo del 2026, anotada bajo el repertorio número 4918-2026, otorgada ante mí, comparece: UNO) La sociedad EMESOL CHILE SpA, Rol Único Tributario Número 76.391.534-4, representada por don Iván Ariel Paredes Romero, cédula de identidad número 15.694.770-9, ambos domiciliados en la Avenida Raúl Labbé N°12613, oficina N°335, piso N°3, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y DOS) La sociedad LATAMSOL FUND I, LLC, RUT en trámite, representada por don Tomás Martín Ugarte Alonso, cédula de identidad número 17.752.801 -3, ambos domiciliados en la calle Pérez Valenzuela N°1686, oficina N°33, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes constituyeron una sociedad por acciones bajo la razón social "ESCO SOLAR SpA". Nombre de fantasía: "ESCO SOLAR". Objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de las siguientes operaciones y/o actividades: A) Diseño, planificación, promoción, construcción, explotación económica o gestión de todo tipo de instalaciones de energía eléctrica; B) Servicios de ingeniería, consultoría, asistencia técnica y auditoría en las áreas de energía; C) Asesorías en soluciones energéticas y actividades de capacitación; D) Diseño, instalación y asesoría de sistema de riego agrícola; E) Construcción de todo tipo de obras menores; F) Importación, exportación y venta al por mayor y menor de equipos industriales; G) Compra y venta al por mayor de equipos e insumos médicos; H) Compra y venta al por menor de equipos e insumos médicos; I) Generar, distribuir, transportar, transmitir, comprar, vender, comercializar, toda clase de energía eléctrica, fotovoltaica, hidráulica, térmica, eólica, calórica y de cualquier otra clase y/o naturaleza; J) Obtener, transferir, comprar, vender, arrendar, gravar y, en general, explotar en cualquier forma toda clase de energías, como asimismo, concesiones a que se refiera la legislación nacional o extranjera vigente; asimismo, podrá solicitar los permisos y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines de la sociedad; K) Efectuar en forma directa o a través de terceros, la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, elaboración o producción, recaudación, consignación, representación, intermediación, comercialización, distribución, reposición, reparación y mantención de toda clase de bienes o mercaderías que digan relación directa y/o indirecta con la energía, el hogar y/o la empresa, el medio ambiente, el transporte, la seguridad, los deportes, el esparcimiento, la tecnología, la computación y las comunicaciones; L) Celebrar y/o participar, directa y/o indirectamente y/o participando en otras asociaciones y/o sociedades y/o fondos, sea como gestora, socia o accionista, bajo cualquier modalidad, fuera o dentro del territorio de la República de Chile, en cualquier tipo de actos, contratos, operaciones, actividades y/o convenciones relacionadas con el objeto social; y M) La sociedad, podrá realizar su objeto en forma directa, indirecta o participando como socia o accionista en otras sociedades, nacionales y/o extranjeras y/o adquiriendo o ingresando derechos o intereses o participaciones o cuotas o partes en cualquier otro tipo de fondos y/o asociación que tenga relación con las actividades antes enunciadas y/o con otras relacionadas directa y/o indirectamente con la sociedad y que lo determinen sus accionistas, y en general, ejecutar actos de cualquiera de los ramos y/o giros mencionados en los literales precedentes y/o negocios y/o actividades, que sean directa y/o indirectamente complementarios o vinculados con las actividades a que se refiere el objeto de la sociedad, como asimismo, de otros ramos y/o giros relacionados a la energía, en los que se podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines, por cuenta propia o ajena, ya sea que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República de Chile y/o en el extranjero. Duración: indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de novecientos siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento

CVE 2793423

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



noventa pesos, dividido en diez mil acciones, sin valor nominal, distribuidas en dos series de la siguiente manera: A) "Serie A" con un total de siete mil quinientas acciones preferentes. Se establece una preferencia para las acciones "Serie A", tanto políticas como económicas. En efecto, los titulares de esta serie de acciones serán los únicos que gozarán de derecho a voto en las decisiones de las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas que la Sociedad celebre en el futuro, y asimismo, los titulares de esta serie de acciones preferentes gozarán de derechos económicos a los que se hace referencia en el Pacto de Accionistas; y B) "Serie B" con un total de dos mil quinientas acciones ordinarias, sin derechos políticos y solamente otorgarán los derechos económicos a que hace referencia el Pacto de Accionistas. Los accionistas dejan constancia que los titulares de esta serie de acciones ordinarias no serán considerados para los quórum de votación que exijan, para determinadas materias, estos Estatutos Sociales y/o la Ley de Sociedades Anónimas o su Reglamento, sin perjuicio de las excepciones que sobre esta materia establece el Pacto de Accionistas. En todo caso, las acciones de la "Serie B" tendrán derecho a voto en aquellas materias que el Pacto de Accionistas establezca como de quórum especial o que requieran su aprobación expresa, en cuyo caso deberán ser consideradas para efectos de quórum y adopción de acuerdos en las respectivas Juntas de Accionistas, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento. El capital se encuentra enteramente suscrito y pagado en el acto de constitución de la sociedad. Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros reelegibles, accionistas o no, en los términos descritos en el artículo treinta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. El Directorio durará un periodo de dos años, al final del cual deberá renovarse, de acuerdo a lo estipulado en este pacto social. Sin perjuicio de lo anterior, los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales de tiempo, esto es, de dos años cada uno. Si por cualquier causa no se celebrare en la época establecida la Junta de Accionistas llamada a hacer la elección de los Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su período hasta que se les nombre reemplazante, y el Directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, a una Junta de Accionistas para hacer el nombramiento. El Directorio ejercerá las facultades expresadas en escritura de constitución. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 2 de abril del año 2026.

